



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

1253.- ORDEN N.º 159 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015 RELATIVA A CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 27 de mayo de 2015, registrada con el número 159, ha dispuesto lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2015, acordó aprobar las BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO. AÑO 2015.

En su virtud y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece que la competencia para convocar las subvenciones corresponde al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente **VENGO EN ORDENAR** la convocatoria del Programa de Estancias de Tiempo Libre para Mujeres con hijos exclusivamente a su cargo, correspondiente a 2015, a la que se aplicarán las bases anteriormente referidas.

La solicitud se formalizará en el modelo de instancia que se facilitará por la Viceconsejería de la Mujer, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación, que deberá ser original, o copia del original que tenga el carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente:

- a) Documento de identidad o Permiso de Residencia de la solicitante y de los/as hijos/as que vayan a acompañarle.
- b) Padrón familiar.
- c) Libro de familia, o documento donde figuren las hijas y/o hijos a cargo de la solicitante.
- d) Declaración responsable de la situación económica actual de la interesada, acompañándola de los documentos acreditativos que la justifiquen (nómina, recibo de cualquier tipo de subsidio, tarjeta de demanda de empleo, informe social, etc.).